

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
FPR/JAK/MJGA/EPR/ep



**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA VIII  
REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
LABORALES PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE  
LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA, AÑO  
2011.**

VALPARAÍSO, 17 OCT. 2011

RES. EX N° 2771 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resolución N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo

de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra a) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria Extractiva, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de la industria pesquera extractiva de las regiones XV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación mediante los cuales se posibilite su especialización y se brinde herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro o fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores producto de la escasez de recursos; hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, requiere se adopten de inmediato las medidas pertinentes destinadas a capacitar a los trabajadores de este sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se posibilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, o incluso a nuevas fuentes de trabajo, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y a los requerimientos del propio sector productivo.

Que, asimismo, los trabajadores de este sector han solicitado la entrega de una contribución pecuniaria, respeto de aquellos cursos que precisen la adquisición de herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los cursos de capacitación requeridos.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero extractivo de las regiones de Arica y Parinacota y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones afectadas, postulen al beneficio, programa que fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, atendido lo recién expuesto, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se ha conformado una nómina de beneficiarios de la VIII Región que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, por lo que procede establecer a estas personas mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de la VIII Región del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

Nº	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Cursos
1	7.914.395	2	AEDO URIBE	DAVID ARMIN	Conducción Profesional A2
2	14.586.252	3	AGUAYO VALENCIA	HECTOR FERNANDO	Conducción Profesional A2
3	7.116.985	5	ALMONTE ZARATE	ROBERTO SAMUEL	Conducción Profesional A2
4	12.390.080	4	ALVAREZ GARRIDO	RIGOBERTO ORLANDO	Conducción Profesional A2
5	14.062.518	3	ARRIAGADA VILLAROEL	JAVIER DAMIAN	Conducción Profesional A2
6	12.094.213	1	AVILA REYES	GABRIEL ALEJANDRO	Conducción Profesional A2
7	9.550.808	1	BAEZ VERA	WALDO ELADIO	Conducción Profesional A2
8	10.519.679	2	CRUZ ARAVENA	JUAN OSVALDO	Conducción Profesional A2
9	8.891.295	0	CUBILLOS FERREIRRA	SAMUEL ALFONSO	Conducción Profesional A2
10	7.869.729	6	DIAZ GUTIERREZ	GUVER CONRADO	Conducción Profesional A2
11	12.300.023	4	ESPINOZA TAPIA	ROBINSON AGUSTÍN	Conducción Profesional A2
12	9.372.464	K	FERNANDEZ TORRES	RICHARD HENRY	Conducción Profesional A2
13	9.697.268	7	FLORES RUÍZ	RODRIGO HERNAN	Conducción Profesional A2
14	10.657.803	6	HENRIQUEZ TAPIA	PEDRO ANTONIO	Conducción Profesional A2
15	11.685.085	0	LAURIE GARCIA	MOISES FERNANDO	Conducción Profesional A2
16	10.251.712	1	MEDINA MEDINA	JOSE DEL CARMEN	Conducción Profesional A2

17	13.957.782	5	MONTALBA FICA	LUIS GONZALO	Conducción Profesional A2
18	14.213.219	2	OSSES OSSES	CRISTIAN ALEXIS	Conducción Profesional A2
19	12.162.808	2	RIFFO DELGADO	DANIEL ISAIAS	Conducción Profesional A2
20	9.862.026	5	VERA GONZALEZ	SERGIO OSVALDO	Conducción Profesional A2
21	11.984.670	6	ANDRADES CRUZ	MIGUEL ANGEL ROBERPIR	Instalador Electrico
22	12.141.880	0	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO ALFREDO	Instalador Electrico
23	7.490.366	5	CORTES LARA	VICTOR MANUEL	Instalador Electrico
24	10.155.063	K	MARTINEZ PARRA	JUAN ROBIN CÉSAR	Instalador Electrico
25	8.269.945	7	MATAMALA NOVOA	DAMIAN ALFREDO	Instalador Electrico
26	15.176.294	8	OPORTO ALBORNOZ	WALTER BERNAVE	Instalador Electrico
27	15.593.715	7	SALGADO CID	JUAN DE DIOS	Instalador Electrico
28	10.515.204	3	SEPULVEDA BERRIOS	SERGIO HUMBERTO	Instalador Electrico
29	10.138.458	6	TRONCOSO JARA	IVAN EDUARDO	Instalador Electrico
30	13.804.669	9	VALDEBENITO HIGUERA	JORGE ALEJANDRO	Instalador Electrico
31	10.345.576	6	VALDES MEDINA	ANTONIO ALBERTO	Instalador Electrico
32	7.651.555	7	VARGAS BARRAZA	JUAN MARCOS	Instalador Electrico
33	14.062.024	6	APABLAZA VENEGAS	MARCO ANTONIO	Mecánica Automotriz
34	13.957.760	4	ARANEDA ESPINOZA	ROBERT JAVIER	Mecánica Automotriz
35	14.003.357	K	ARANEDA LEIVA	JAIME ANTONIO	Mecánica Automotriz
36	14.266.516	6	DUNN BARBOSA	PATRICIO HUMBERTO	Mecánica Automotriz
37	13.622.355	0	GOMEZ SALAS	OSCAR ELIECER	Mecánica Automotriz
38	10.011.105	5	GONZALEZ SAAVEDRA	RODRIGO EDUARDO	Mecánica Automotriz
39	11.775.384	0	GUTIERREZ SAEZ	HECTOR HERNAN	Mecánica Automotriz
40	8.883.071	7	HENRQUEZ MANRIQUEZ	CARLOS GABRIEL	Mecánica Automotriz
41	14.374.016	1	MERIÑO MERCADO	HÉCTOR PATRICIO	Mecánica Automotriz
42	12.380.575	5	NAVARRETE PEÑAILILLO	JAIME RODRIGO	Mecánica Automotriz
43	15.518.202	4	PEREIRA CISTERNA	PATRICIO ALEJANDRO	Mecánica Automotriz

44	10.017.023	K	QUEZADA BUSTOS	DEMETRIO ARNOLDO	Mecánica Automotriz
45	12.529.622	K	ROJAS ORTIZ	MARIO DANIEL	Mecánica Automotriz
46	7.913.791	K	ULLOA DIAZ	VICTOR	Mecánica Automotriz
47	17.538.797	8	VENEGAS GARAY	JONATHAN PHILLIPS	Mecánica Automotriz
48	12.086.260	K	ALARCON GUÍÑEZ	JOSÉ ANTONIO	Soldador
49	12.208.153	2	ARAYA DAZA	NICOLAS ERNESTO	Soldador
50	8.677.732	0	BUSTOS RIQUELME	JAIME AVELINO	Soldador
51	8.060.039	9	CABELLO AMÉSTICA	LUIS ENRIQUE	Soldador
52	12.184.115	0	CARRIEL ALARCÓN	JUAN CARLOS	Soldador
53	10.234.964	4	CONCHA GONZALEZ	MANUEL FELIPE	Soldador
54	7.660.586	6	CONSTANZO HORMAZABAL	LUIS FERNANDO	Soldador
55	10.729.265	9	ESCOBAR MUÑOZ	CRISTIAN VICENTE	Soldador
56	16.225.890	7	HIDALGO HIDALGO	FREDY ALEJANDRO	Soldador
57	9.415.740	4	MARTINEZ PINILLA	PATRICIO HERNÁN	Soldador
58	10.094.701	3	MEZA ULLOA	RUBÉN NÉCTOR	Soldador
59	14.403.638	7	MORALES LATORRE	IVAN ARNOLDO	Soldador
60	6.510.318	4	RIVAS LOYOLA	WALDO LORENZO	Soldador
61	9.525.227	3	SAEZ DARBY	BORIS RODRIGO	Soldador
62	11.138.695	1	SALDIAS FERNANDEZ	JOSÉ LEOPOLDO	Soldador

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, en el marco del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011" y en la forma prescrita por este; el cual está destinado a los beneficiarios anteriormente indicados

3. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA**



**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S)

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "F. P. RIVES".